

por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Senes y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Pinos Genil, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos derivados de la construcción de la Casa Consistorial.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Pinos Genil, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos derivados de la construcción de la Casa Consistorial.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Pinos Genil, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos derivados de la construcción de la Casa Consistorial.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Pinos Genil y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Boza, de la provincia de Granada, con destino a la adquisición de maquinaria y vehículos para la prestación de servicios municipales.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Boza, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la adquisición de maquinaria y vehículos para la prestación de servicios municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Baza, de la provincia de Granada, con destino a la adquisición de maquinarias y vehículos para la prestación de servicios municipales.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Bazos y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Taberno, de la provincia de Almería, con destino a sufragar gastos de obras de mantenimiento del alcantarillado Municipal.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Taberno, de la provincia de Almería, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de obras y mantenimiento del alcantarillado municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Taberno, de la provincia de Almería, con destino a sufragar gastos de obras de mantenimiento del alcantarillado municipal.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Taberno y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Polopos, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de construcción de oficinas municipales en el núcleo de La Mamola.

Vista el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Polopos, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de construcción de oficinas municipales en el núcleo de La Mamola.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primera. Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Polopos, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de construcción de oficinas municipales en el núcleo de La Mamola.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobada por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarta. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Polopos y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, con destino a sufragar gastos de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, con destino a sufragar gastos de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobada por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarta. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de un millón ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesetas al Ayuntamiento de Rus, de la provincia de Jaén, con destino a sufragar gastos de construcción de un puente de acceso al Polígono Industrial.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Rus, de la provincia de Jaén, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de construcción de un puente de acceso al Polígono Industrial.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de un millón ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesetas (1.176.242) al Ilmo. Ayuntamiento de Rus, de la provincia de Jaén, con destino a sufragar gastos de construcción de un puente de acceso al Polígono Industrial.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Rus y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Iruela, de la provincia de Jaén, con destino a la reparación de camino de Burunchel a Nublo.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Iruela, de la provincia de Jaén, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la reparación de camino de Burunchel a Nublo.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de